

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Extrato núm. 145140 de la resolución de Alcaldía núm. 1041/2023, de 26 de octubre por la que se aprueba el II Concurso de fotografía Ayuntamiento de Almensilla.

BDNS (Identif.): 724059.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/724059>

“Atendiendo las competencias de la administración local de fomentar la cultura en todos sus ámbitos, este concurso nace con el objetivo de promover y difundir la fotografía como medio de expresión artística

1. Participantes: Podrá participar toda persona mayor de 16 años con independencia de su nacionalidad y residencia.
2. Temática: La temática llevará el título “Sombras y luces”.
3. Técnica, formato y número de fotografías:

Las fotografías se podrán realizar con cualquier tipo de cámara. Podrán ser editadas con cualquier programa de edición de imágenes, aceptando su entrega en color, blanco y negro o virado. No serán válidos los foto montajes. Las fotografías deberán ser inéditas, no pudiéndose presentar instantáneas que hayan sido premiadas en cualquier otro concurso. Los trabajos que presenten algún tipo de marca, copyright o firma que hagan referencia a su autoría, no serán admitidas en el concurso. Cada autor podrá participar solamente con una fotografía.

4. Entrega y plazo de presentación:

Las fotografías deberán enviarse en formato digital (JPG), con la máxima calidad y resolución, mediante correo electrónico a dirección: areaculturalmensilla@gmail.com . El plazo de presentación comenzará el día después de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y terminará antes del 1 de diciembre de 2023, acompañada de los siguientes datos: Título de la obra, nombre del autor, teléfono y correo electrónico. De todas las obras recibidas, representantes del Área de Cultura y fotógrafos experimentados hará una selección de 30 fotografías, que formaran la exposición.

Estas se entregarán al Jurado, formado por especialistas que elegirá la foto ganadora.

El tamaño de la fotografía será de un máximo de 44x31 y de 45x31 el total.

5. Jurado:

El Jurado estará compuesto por 3 personas especialistas en fotografía cuya identidad se dará a conocer más adelante. El fallo del Jurado será inapelable. El fallo se dará a conocer en la página de FB de Cultura Almensilla el 15 de diciembre de 2023, comunicándose al ganador por correo electrónico o por teléfono.

6. Premios:

Los premios serán los siguientes:

Primer y único premio: 200€ y diploma acreditativo.

Premio del público: diploma acreditativo, que se elegirá por votación popular entre los asistentes a la muestra.

7. Propiedad y reproducción:

Las fotos premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Almensilla, así como sus derechos de reproducción y publicidad. Las seleccionadas para la exposición podrán ser retiradas por sus autores o personas a las que estos hayan dado poder legal, entre el 16 y el 31 de febrero de 2024, quedando en propiedad del Ayuntamiento las no retiradas en esa fecha.

8. Exposición:

Las fotografías finalistas serán expuestas en la sala de exposiciones “Antonio Castillo Cruz” de la Casa de la Cultura de Almensilla.

La exposición se abrirá al público el miércoles 10 de enero de 2024 a las 19.00h.

Este mismo día se entregará el premio, menos el Premio del Público que se hará al final de la muestra una vez recogidos los votos de l@s visitantes a la muestra. La obra fotográfica será expuesta enmarcada en un marco metálico y protegida con cristal, siendo labor del montaje y coste de esta por parte de la organización. La exposición podrá visitarse hasta el día 15 de febrero de 2024.

9. Nota final:

Para poder recibir el premio, será necesaria la presencia física del premiad@ o un/a representante acreditado.

Si en la obra aparecen menores, puede exigírseles a los autores la presentación de una autorización de sus padres o tutores legales”.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Sevilla a 30 de octubre de 2023.—El Alcalde.